

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COLOMBIA
(Antes Colegio Pedro León Aguádelo Echavarría Jornada Sabatina Dominical)
Aprobado por resolución N° 11343 del 20 de Diciembre de 2004. La Ley 115 de 1994 Art. 138 y el
Decreto 3011 de 1997

Acta No. 01

Que: LOPEZ OLEA ELI MANUEL, Identificado (a) Con Cc 71948880 De Carepa Apartado, curso
y aprobó los estudios correspondientes al nivel de educación media y cumplió con los requisitos
establecidos en el proyecto educativo institucional, le expide el título de:

BACHILLER ACADEMICO

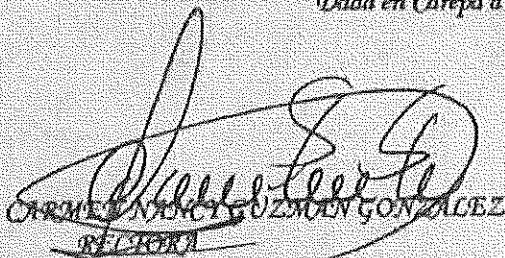
EL ACTO FUE PRECEDIDO POR:

La Rectora CARMEN NANCY GUZMAN GONZALEZ con CC # 43.675.039 de Bello
La secretaria GLADIS ELIZABETH BEDOYA DIAZ con CC # 32.287.627 de Carepa

ANOTADO

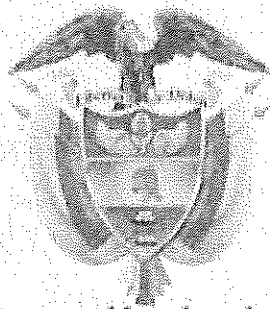
Libro de acta 001 Folio # 64 Nm. 639

Dada en Carepa a los 06 de Agosto de 2010


CARMEN NANCY GUZMAN GONZALEZ
RECTORA


GLADIS ELIZABETH BEDOYA DIAZ
SECRETARIA

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto 921 de mayo 6 de 1994 y Decreto 080 de
enero 29 de 1981 en el libro de registros de Actas de Grado de la Institución



La República de Colombia
Departamento de Antioquia
Y en su nombre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA

Carepa – Antioquia
Jornada Sabatina Dominical

Aprobado por la secretaria de educación para la cultura de Antioquia según Resolución Departamental N° 11343 de Diciembre 23 del 2004

Confiere a:

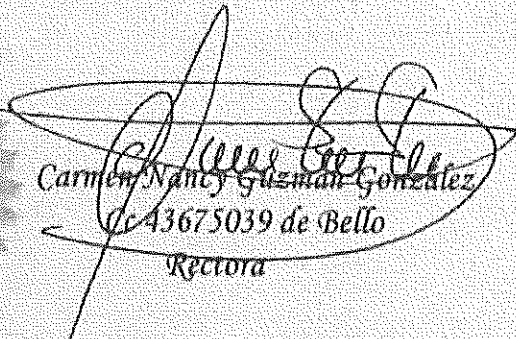
LOPEZ OLEA ELI MANUEL

Identificado con Cc 71948880 De Apartado

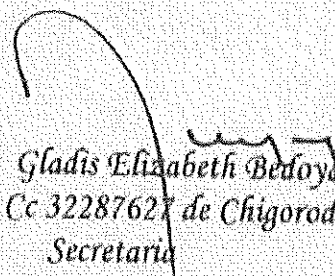
El título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Por razón de haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas del P.E.I. la ley general de educación 115 /94, decreto 1860 de agosto 03 /94 y el decreto 3011 /97



Carmen Nancy Guzmán González
Cc 43675039 de Bello
Rectora



Gladis Elizabeth Bedoya Díaz
Cc 32287627 de Chigorodó
Secretaria

Anotado en el folio 064 del libro de registro 001 numeral 039

Para mayor constancia se firma a los 06 días de Agosto de 2010